

## PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL REGISTRO DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN – DDJJ ROJO

### ¿En qué consiste el trámite?

El trámite consiste en presentar las declaraciones juradas para inscribirse como exportador al Registro de Operaciones de Exportación de carnes, sus productos y subproductos de las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR (N.C.M.), a fin de que la Autoridad de Aplicación proceda a su aprobación o rechazo.

### ¿Cómo se inicia el trámite?

Se debe completar el aplicativo a modo de Declaración Jurada a través del sitio web <http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/cuotasyregistros/>

Posteriormente debe imprimirse en DOS (2) ejemplares, uno para el Ministerio y el otro para el solicitante.

### ¿Qué documentación se debe presentar?

En función de la mercadería que se quiera exportar se presentará alguna de las siguientes declaraciones juradas:

- Solicitud DDJJ Rojo.
- Solicitud DDJJ Rojo Menudencias y Vísceras.
- Solicitud DDJJ Rojo Proyectos conjuntos.

Dicha Declaración Jurada deberá ser firmada por el titular del/los establecimiento/s o su representante legal o apoderado al efecto.

En el caso de que sea una exportación de ganado en pie, se debe presentar la documentación de SENASA donde conste que es ganado para reproducción.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo alguno.

### ¿Quién puede/debe efectuarlo?

Deben inscribirse todos los operadores que pretendan exportar las mercaderías incluidas en las posiciones arancelarias del Anexo de la Resolución N° 6/2008 (ex MEyP), de acuerdo con la reglamentación establecida por Resolución N° 3433/08 (ex ONCCA) y sus modificatorias, que estén debidamente inscriptos ante el Registro Único de la Cadena Agroindustrial (RUCA) Y estar inscriptos como exportadores e importadores ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

---

## ¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

Solo una vez, para presentar la declaración jurada.

## ¿Qué vigencia tiene el trámite?

La autorización otorgada por el Ministerio será válida para el compromiso u operación que se esté declarando mediante la presentación correspondiente.

## Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

Dentro de las 24 horas.

## ¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Previo a realizar la exportación.

## ¿Dónde se puede hacer el trámite?

La Declaración Jurada deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Ministerio, sita en Avenida Paseo Colón N° 982, planta baja, oficina 41, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

## Tipo de trámite

- Presencial
- Online